



ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, (sic).-----

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/16/2021**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por los LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, “POR CONTRAVENIR NORMAS SOBRE PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y VIOLACIONES A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD,” (sic). **Se tiene por recibido los escritos del ciudadano Paul Alfredo Arce Ontiveros, interponiendo Juicio Electoral, en contra de la “Resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche”.** La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy treinta de mayo de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintidós horas con cuarenta minutos** del día de hoy **treinta de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta de mayo de dos mil veintiuno**, constante de cuatro páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/16/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, (*sic*).

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha treinta de mayo de dos mil veintiuno, la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con los escritos signados por el ciudadano Paul Alfredo Arce Ontiveros, por su propio derecho y en su calidad de Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal de Campeche, (*sic*); ambos de fecha treinta de mayo de la presente anualidad, presentado por el primero por el ciudadano Miguel Alberto García Canto, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector GRCNMG95071823H100, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 21:50 horas, así como a través del correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche recibido a las 21:33 horas y acusado a las 22:15 horas, ambos dirigidos a la MAGISTRADA Y MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN XALAPA, VERACRUZ, (*sic*); interponiendo Juicio Electoral, en contra de la sentencia de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/16/2021. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el Magistrado Presidente del tribunal electoral; **ACUERDA.** -----

PRIMERO: Se tiene por presentado con sus escritos de demanda de cuenta y sus anexos al ciudadano Paul Alfredo Arce Ontiveros, por su propio derecho y en su calidad de Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal de Campeche, (*sic*); ambos de fecha treinta de mayo de la presente anualidad, presentado por el primero por el ciudadano Miguel Alberto García Canto, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector GRCNMG95071823H100, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 21:50 horas, así como a través del correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche recibido a las 21:33 horas y acusado a las 22:15 horas, ambos dirigidos a la MAGISTRADA Y MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN XALAPA, VERACRUZ, (*sic*); interponiendo Juicio Electoral, en contra de la sentencia de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/16/2021. Conste.-----


SEGUNDO: En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- -



TERCERO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan. - - - - -

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.- - - - -

QUINTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. - - - - -

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los promoventes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. 
Conste. - - - - -



**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (30 de mayo de 2021) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----